

PRE- MEMORIA ANUAL 2023



REGISTRADO EN LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONTENIDO MEMORIA

- **DIRECTORIO**
- **ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**
- **VISIÓN**
- **MISIÓN**
- **OBJETIVOS**
- **ORGANICA**
- **DISTRIBUCION DE ELEM**
- **POBLACIÓN BENEFICIADA**
- **ANTECEDENTES GENERALES**
- **INGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES**
- **EGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES**
- **HECHOS RELEVANTES AÑO 2023**

DIRECTORIO

Integrado por siete personas, que de manera ad-honorem conducen la tarea de mantener vigente la idea fundacional, ante la propia organización, las personas mayores beneficiarias y la sociedad chilena.

PATRICIO SALVADOR DÍAZ JOHNSON
PRESIDENTE DIRECTORIO

**MARÍA GLORIA GEMA DEL CARMEN
ROJAS ÁVILA**
VICE-PRESIDENTA

**ALBRECHT RICARDO HAFELIN
MANRIQUE**
TESORERO

**MARÍA SOLEDAD DEL CARMEN
LAFRENTZ FRICKE**
SECRETARIA

**PILAR DEL ROSARIO SALGADO DE
CASO**
DIRECTORA

GERARDO ENRIQUE PETERSEN GUERRA
DIRECTOR

**CAROLINA ANTONIETA BENAVENTE
COURBIS**
DIRECTORA

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Razón social: Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad

Domicilio Legal: Tomás Moro N° 200, Las Condes

Rol Único Tributario: 70.113.500-8


Representante Legal: Patricio Díaz Johnson

- El Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro.


- Obtuvo su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 1232 del Ministerio de Justicia el 02 de Octubre de 1974.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

FOLIO : 508567539379
 Código Verificación:
7237d45e6397



REPUBLICA DE CHILE



500667539379

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 13-05-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°12247 con fecha 02-10-1974.
 NOMBRE PJ : CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION A LA ANCIANIDAD
 DOMICILIO : TOMAS MORO N° 200
 LAS CONDES
 REGION METROPOLITANA

NATURALIDAD : CORPORACION
 FECHA CONSTITUCION PJ : 02-10-1974
 DECRETO/RESOLUCION : 01232
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-12-2022
 DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS


CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PATRICIO SALVADOR DIAZ JOHNSON	7.228.295-7
VICE-PRESIDENTE	MARIA GLORIA GEMA DEL CARMEN ROJAS AVILA	6.922.631-3
SECRETARIO	MARIA SOLEDAD DEL CARMEN LAFFRENTE PRICKE	5.034.659-X
TESORERO	ALBERTO RICARDO RAFAEL MARIQUE	7.701.069-2
DIRECTOR	CAROLINA ANTONIETA SOBREVENTE COBREIS	9.277.134-5
DIRECTOR	GERARDO ENRIQUE PETERSEN GIERSA	9.298.741-X
DIRECTOR	PILAR DEL ROSARIO SALGADO DE CASO	8.967.466-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-12-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.


FECHA EMISIÓN: 13 Mayo 2024, 13:09.

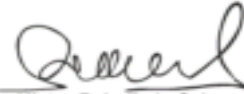
Exento de Pago
 Impreso en:
 REGIÓN :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel





Victor Rebolledo Salas
 Jefe de Archivo General
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

VISIÓN

CONAPRAN, será una institución de beneficencia sin fines de lucro, para el adulto mayor, reconocida y respetada a nivel nacional, por su calidad atención, con un alto sentido de vocación y compromiso social.



Nota: Imagen residentes Eleam "Nuestra Sra. De los Angeles", Las Condes

MISIÓN

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores de escasos recursos y en condición de vulnerabilidad social en el ámbito nacional, mediante la protección social en un ambiente de respeto a sus derechos, entregando un servicio de atención integral a las personas que se incorporan a nuestro programa institucional.



Nota: Imagen residentes Elean "Nuestra Sra. De los Angeles", Las Condes



Nota: Imagen residentes Eleam "Nuestra Sra. de los Angeles", Las Condes

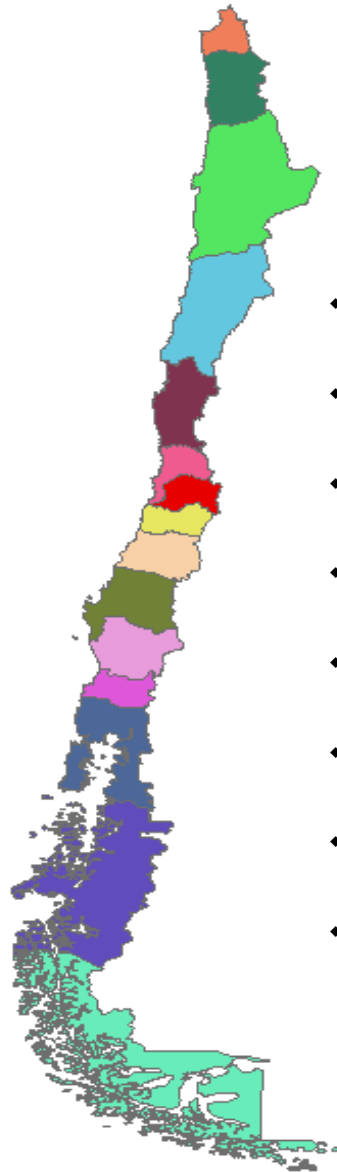
Objetivos

- Realizar y promover toda clase de acciones relacionadas con los adultos mayores, que conduzcan a la asistencia, protección, promoción e integración a la vida en sociedad.
- Impulsar el desarrollo de iniciativas de distinta índole que permitan alcanzar el financiamiento requerido para el programa de atención.
- Incentivar la participación e integración de la familia y la comunidad en los temas del Adulto Mayor.
- Generar y fortalecer alianzas con organismos públicos y privados, empresas, universidades, de manera de concertar estrategias conjuntas para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores.

ORGÁNICA



CONAPRAN en Chile



Nuestros ELEM

- ❖ Región de Antofagasta: **Tal Tal**
- ❖ Región de Coquimbo: **Illapel**
- ❖ Región Metropolitana: **Santiago (5)**
- ❖ Región del Libertador Bernardo O'Higgins: **Rancagua**
- ❖ Maule: **San Javier**
- ❖ Bío Bío: **Hualpén**
- ❖ Los Ríos: **Valdivia**
- ❖ Región De Magallanes Y La Antártica Chilena: **Pto. Natales**



POBLACION BENEFICIADA

La Institución concentra sus recursos en una población de beneficiarios identificada como: personas mayores de 60 años de escasos recursos, sin distinción de género, que viven en vulnerabilidad social por abandono familiar, falta de redes sociales de apoyo y/o deterioro de su condición de salud.

El año 2023 el promedio de atención fue de 323 adultos mayores. El 100% fueron derivaciones directas del SENAMA (Servicio Nacional del Adulto Mayor).



Nota: Imagen residentes Eleam "Nuestra Sra. De los Angeles", Las Condes.

FINANCIAMIENTO, LABORES Y ACTIVIDADES EN LOS ELEAM(S).

La corporación desarrolla sus actividades en Eleam (Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores). Los ingresos de personas mayores a nuestras residencias hasta el año 2023, provenían de derivaciones del SENAMA (Servicio Nacional del Adulto Mayor). y uno de los principales requisitos de ingreso es la atención es para personas mayores de escasos recursos, en situación de vulnerabilidad social y a su vez, con nula red de apoyo familiar en la mayoría de los casos.

El financiamiento de la corporación es por Convenio de Transferencia de Recursos del Estado, Fondos Concursables, Subvenciones Municipales, aportes de las personas mayores por intermedio de sus pensiones, Colectas, Donaciones de empresas y Particulares.



Nota: Imagen residentes Eleam "Nuestra Sra. De los Angeles", Las Condes.

Las actividades que se realizan en los recintos son gratuitas sin costo adicional, están orientadas al bienestar de los residentes y a la mejora de su calidad de vida, dentro de las cuales podemos destacar; actividades de recreación, como bailes, juegos de mesa, lectura, juegos de memoria, taller de pintura, entre otros, además de atenciones de salud que se gestionan con los Cefsam de la red pública para sus controles de salud ya sean estos crónicos o agudos, VGI (Valoración Geriátrica Integral) y atenciones kinesiológicas que ayudan a su desarrollo psicomotor, atenciones nutricionales para llevar un correcto estado de su IMC (Índice de masa corporal) estas atenciones pueden ser intra o extra institucionales.

Además se realizan actividades de desarrollo socio comunitario, en donde se conmemoran celebraciones especiales o festividades como Día de la Madre, Día del Padre, Día del Adulto Mayor, Cumpleaños, Fiestas Patrias, Navidad y Año nuevo, además de visitas de grupos de voluntariado.

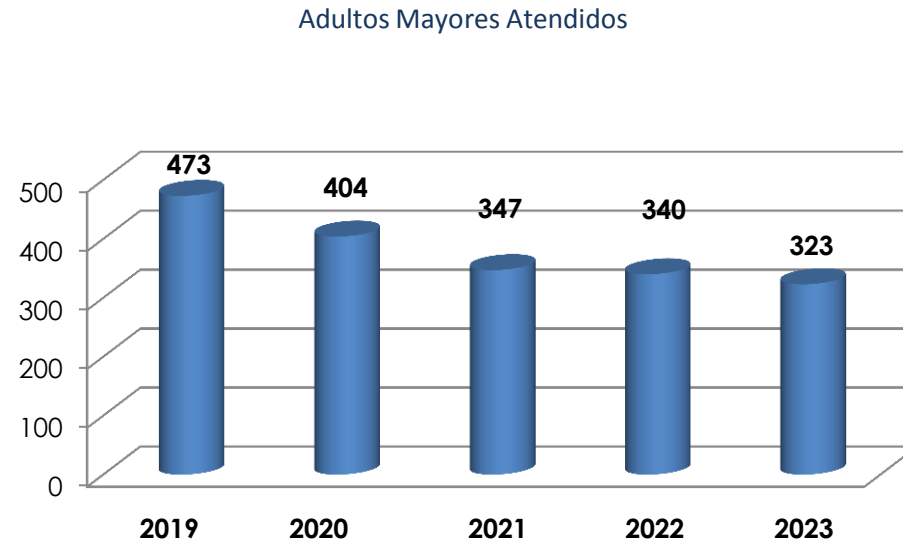


Nota: Imagen residentes Elean "La Reina", La Reina

Antecedentes Generales Año 2023

POBLACIÓN ATENDIDA

El siguiente gráfico muestra la evolución de los últimos cinco años

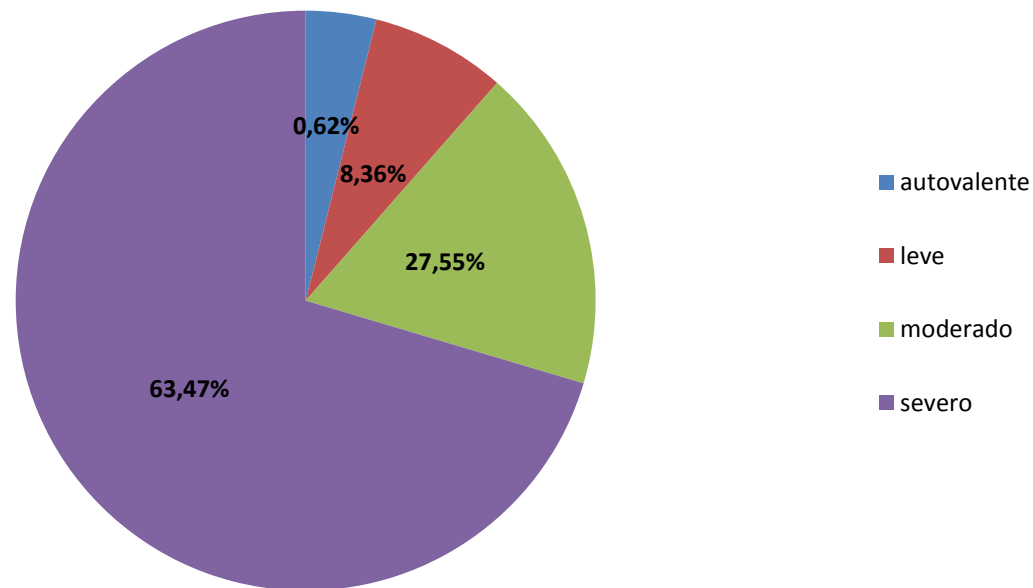


Las cifras expuestas representan el promedio anual de adultos mayores atendidos en nuestros establecimientos de larga estadía.

ESTUDIO DE DEPENDENCIAS

Dentro del proceso de trabajo de nuestra corporación al cierre de cada año, se efectúan evaluaciones funcionales a nuestros residentes con el objeto de conocer de una manera más precisa su grado de dependencia real, estas evaluaciones han arrojado los siguientes resultados en base a la medición bajo el Índice Katz y Pfeiffer que se demuestra en el siguiente gráfico:

Porcentaje de dependencia según índice de Katz y Pfeiffer

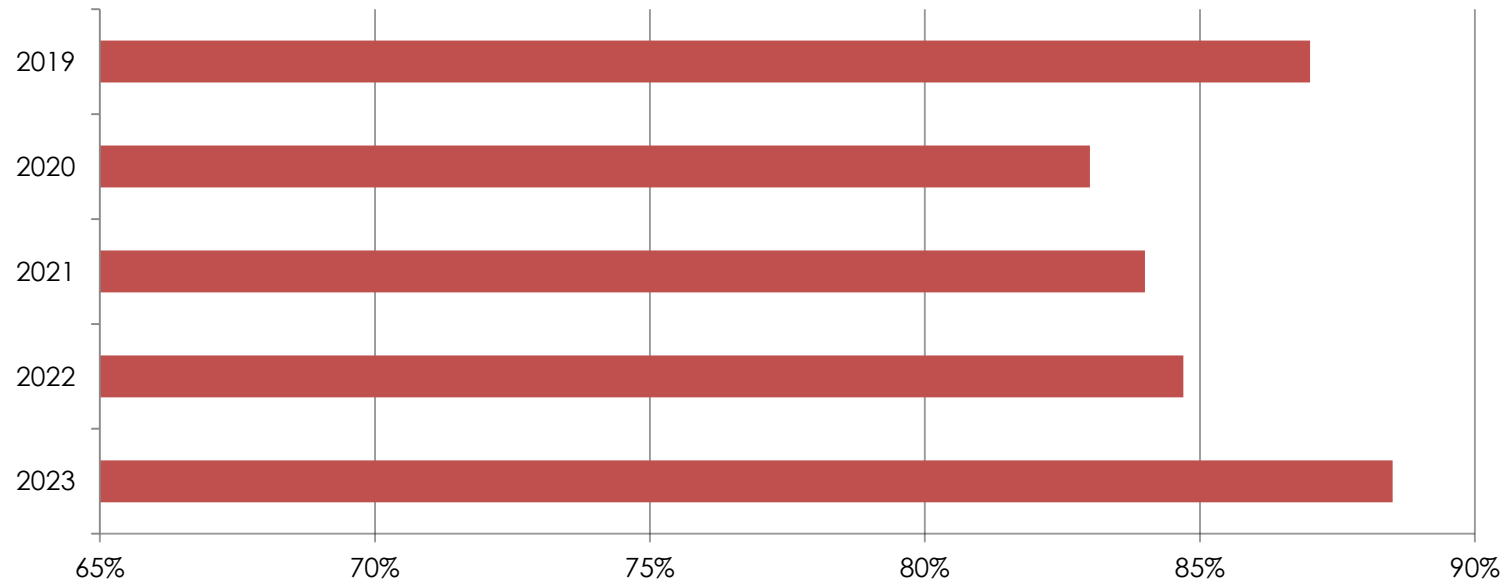


Los residentes evaluados en total fueron 323 Adultos mayores pertenecientes a todos representando el 100% de la población de CONAPRAN al 31 de diciembre de 2023. Los resultados obtenidos indican que el grado de dependencia MODERADA-SEVERA evaluado este año, asciende a un 91,02%, de la población total. La variación de grados de dependencia se clasifican como sigue: Autovalentes, Leves, Moderados, Severos.

ESTUDIO DE DEPENDENCIAS

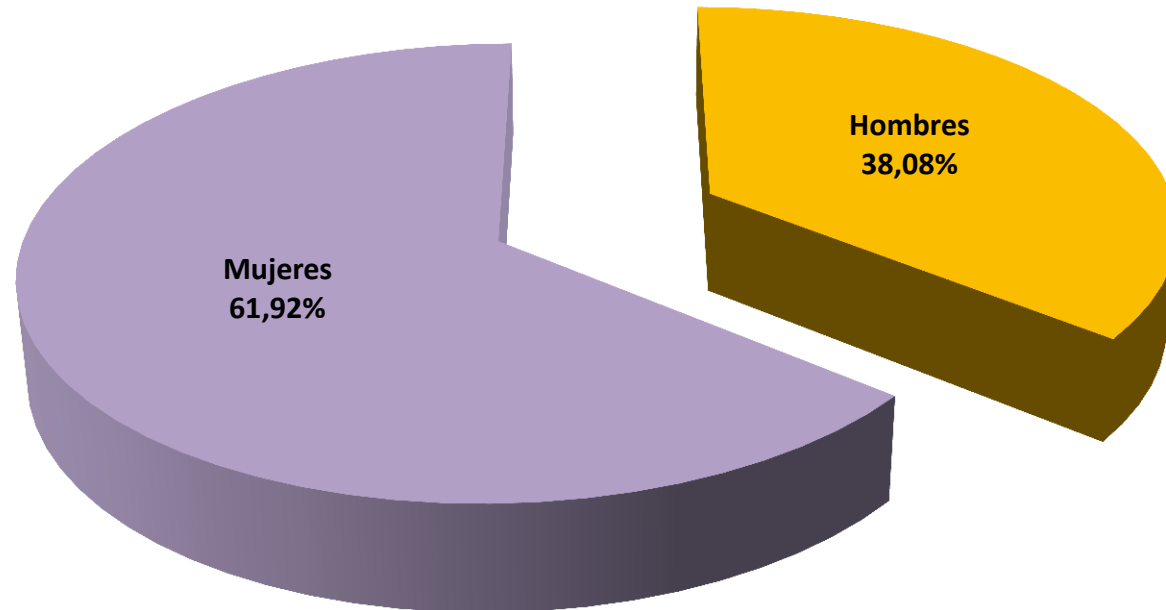
En este contexto es de real importancia mencionar la evolución de la población adulta mayor con dependencia Moderada a Severa, que hemos atendido en los últimos nueve años:

Aumento del grado de dependencia



De la totalidad de la población evaluada, 123 adultos mayores corresponden al género masculino y 200 al género femenino, los que representan un 38,08% y 61,92% respectivamente, el presente grafico muestra el porcentaje de la población desagregada por sexo:

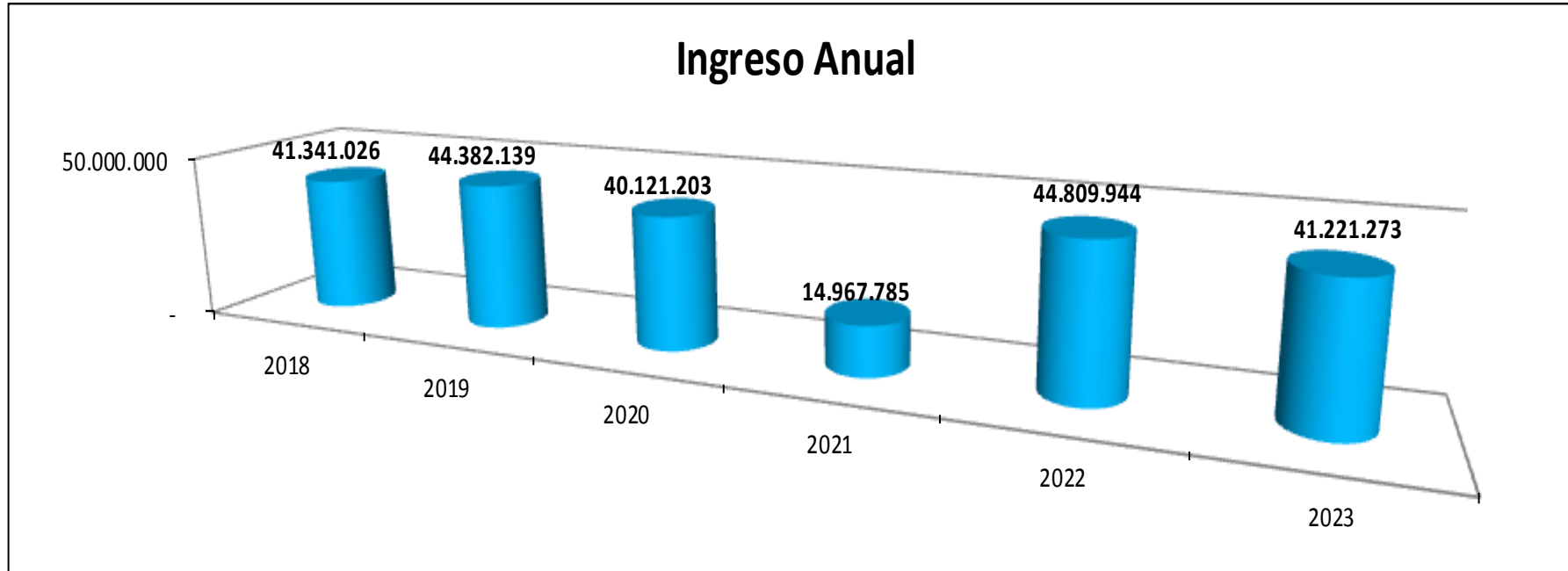
Adultos Mayores por género



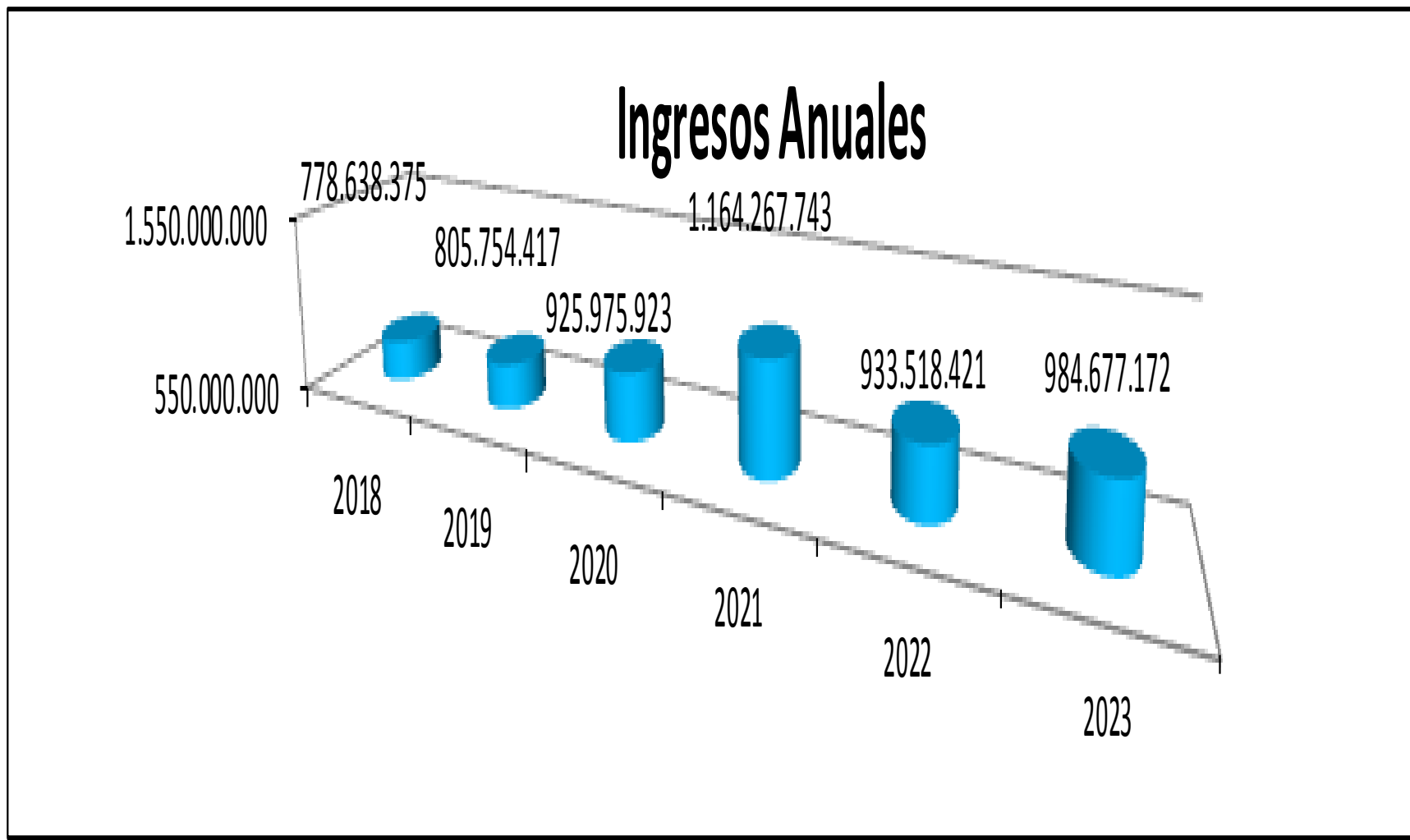
INGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

Aportes Polla Chilena de Beneficencia

(cifras expresadas en pesos)



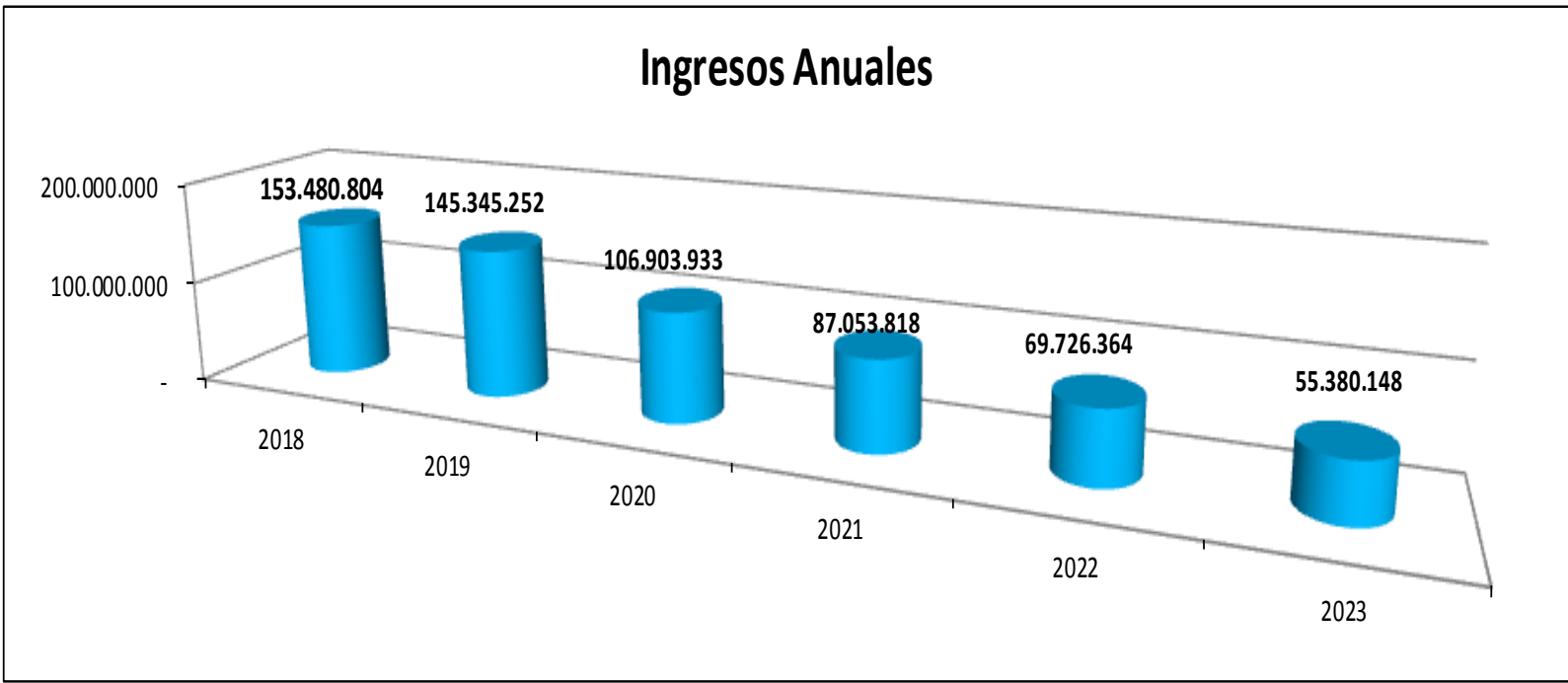
INGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES
Aportes de Pensiones
(cifras expresadas en pesos)



INGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

Aportes Voluntarios Residentes

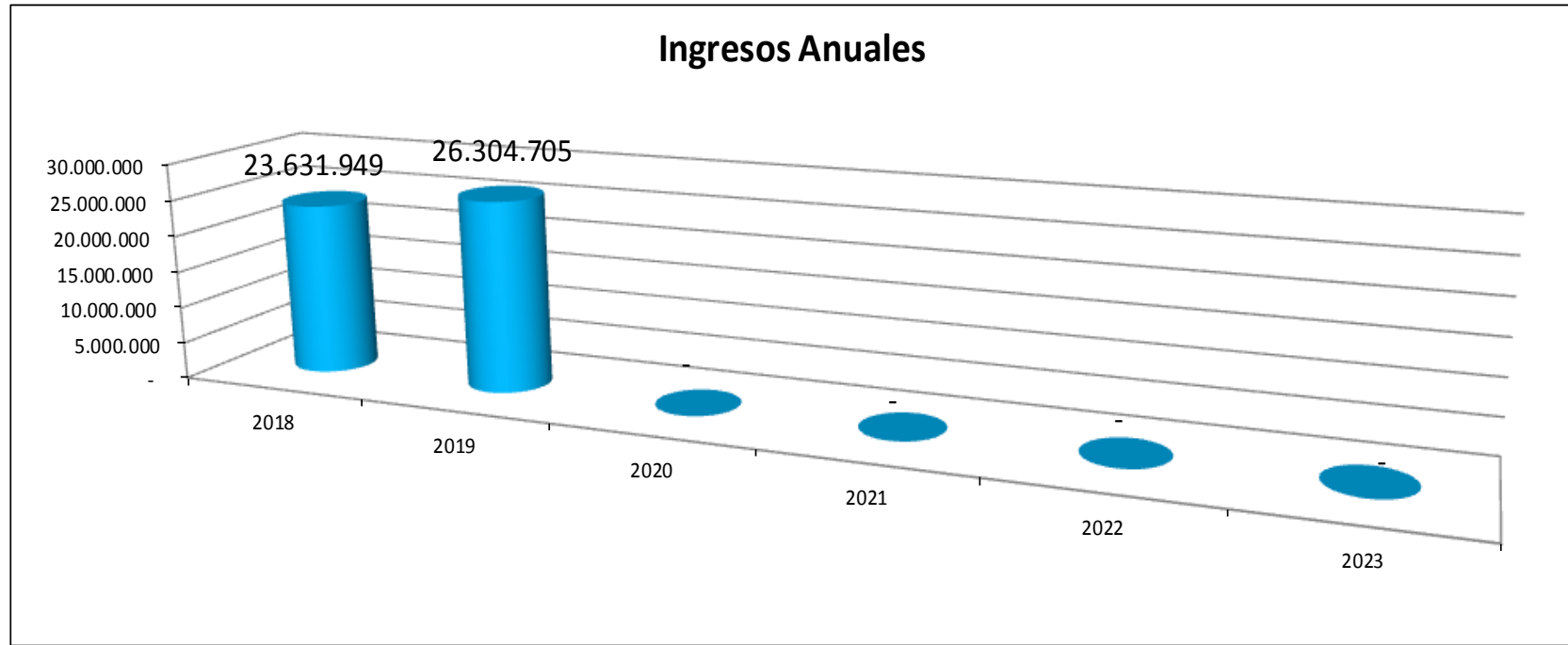
(cifras expresadas en pesos)



INGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

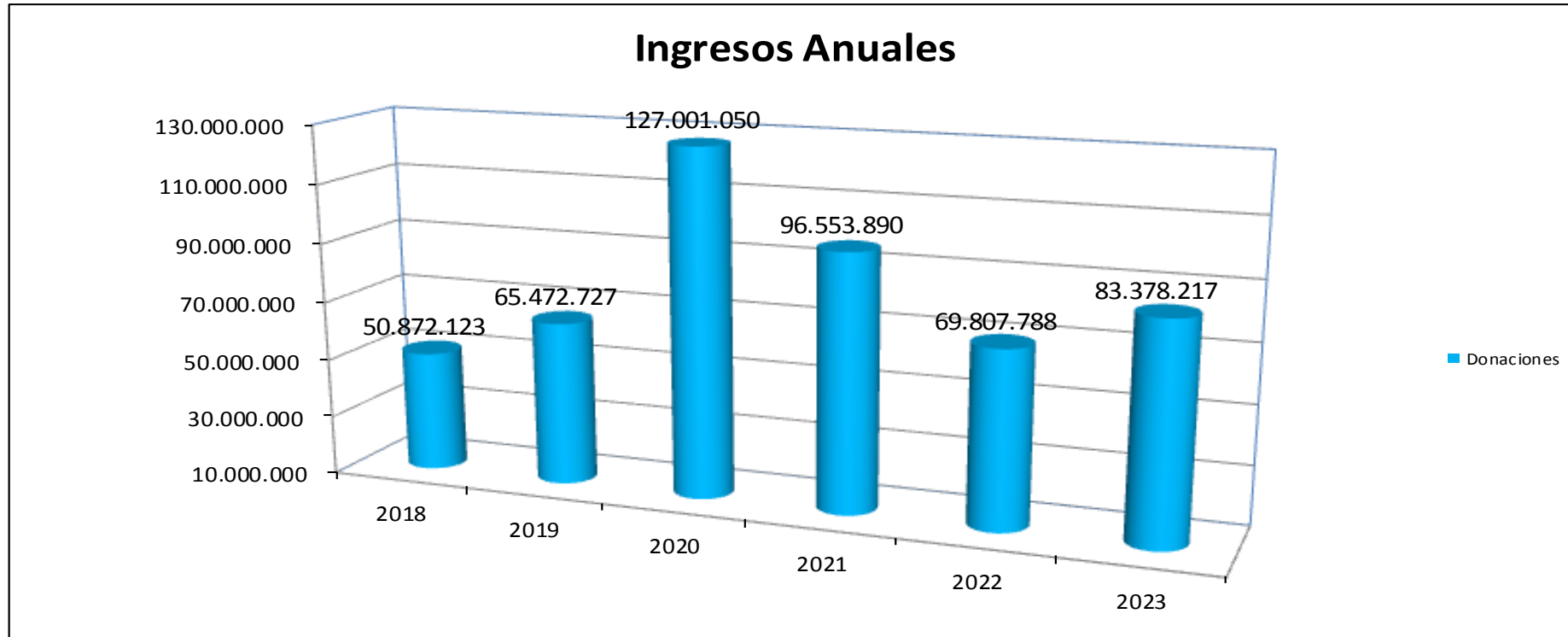
Colecta Anual

(cifras expresadas en pesos)



INGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

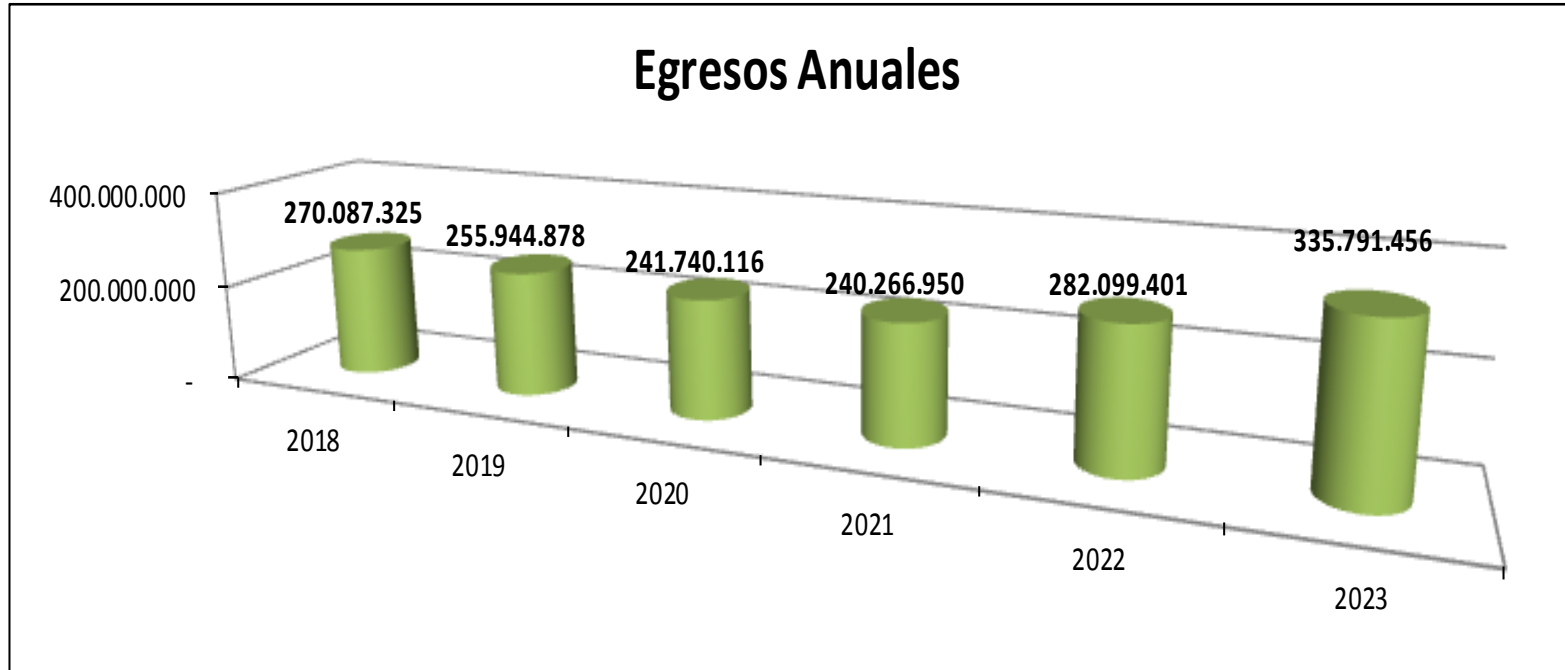
Donaciones en Dinero
(cifras expresadas en pesos)



EGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

Programa Alimentación

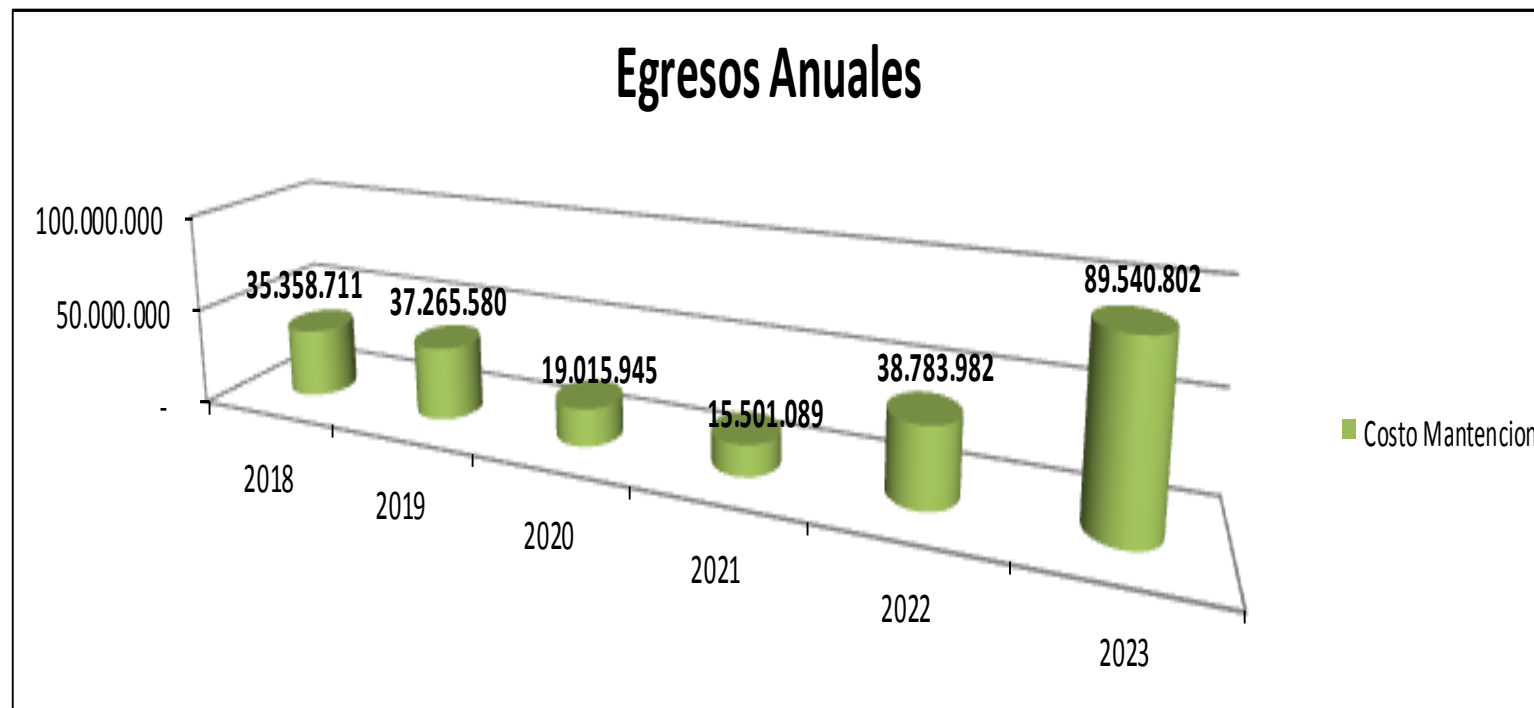
(cifras expresadas en pesos)



EGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

Programa Mantenimiento Inmuebles

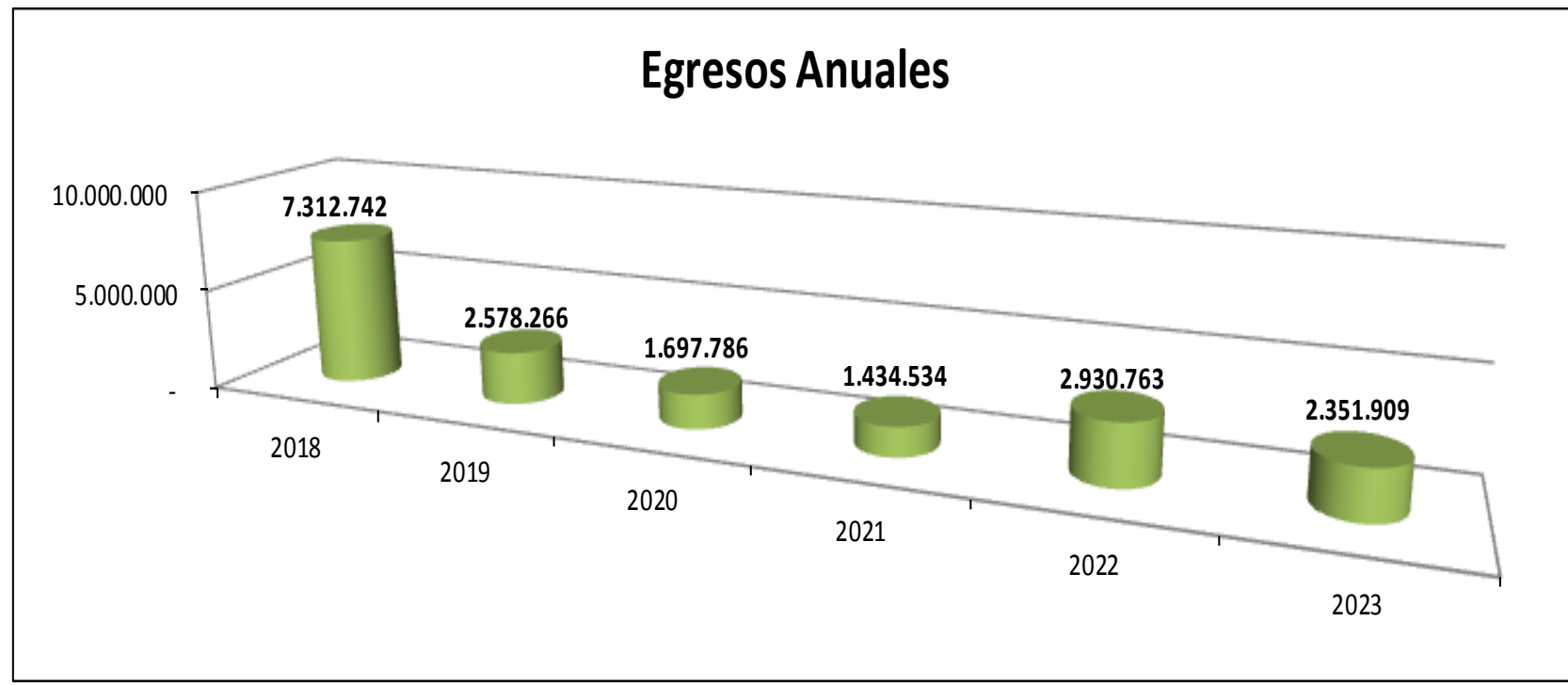
(cifras expresadas en pesos)



EGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

Programa Medicamentos

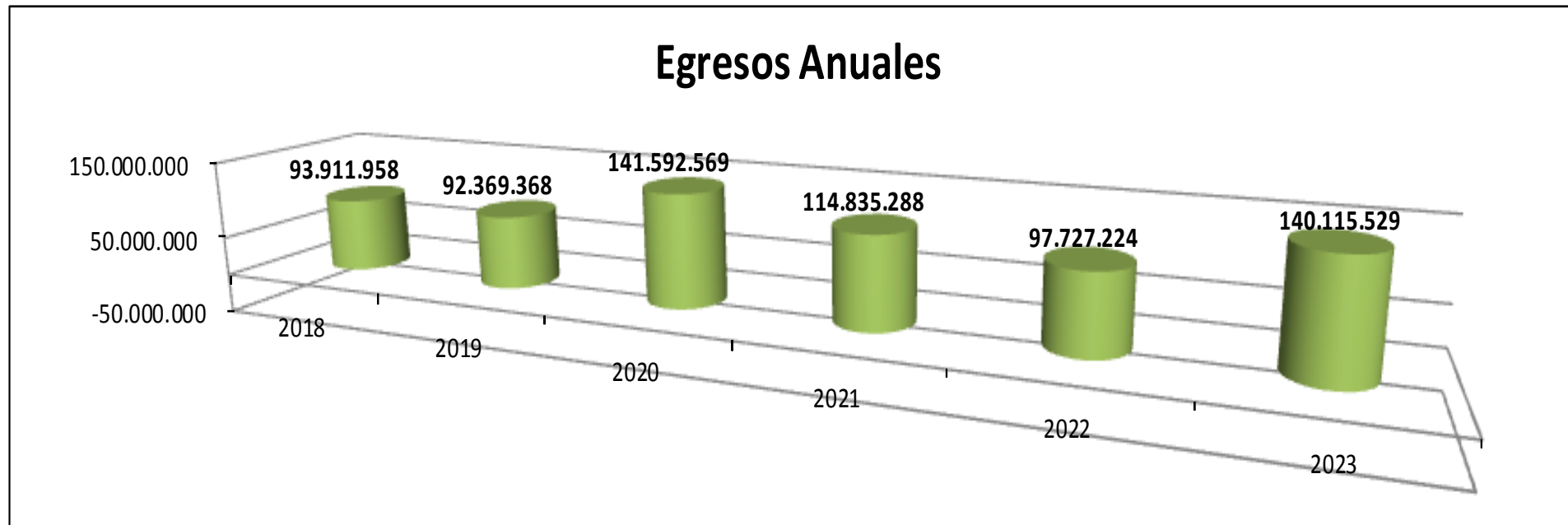
(cifras expresadas en pesos)



EGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

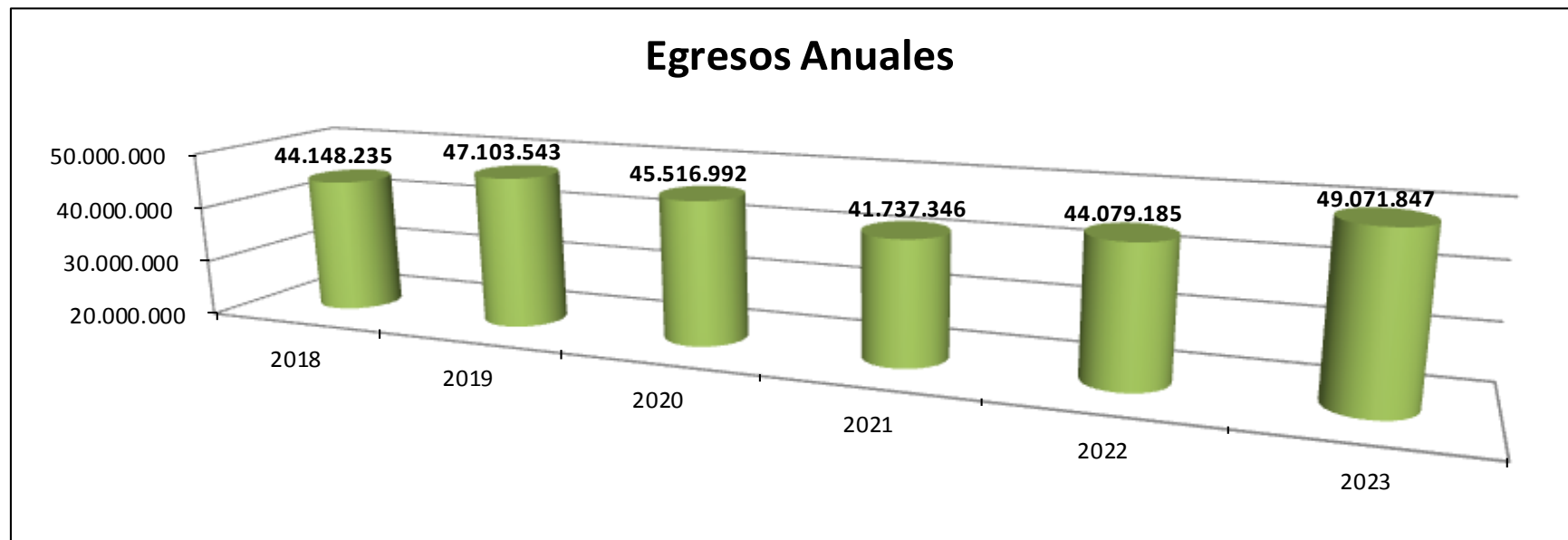
Programa Insumos Médicos y Pañales Adultos

(cifras expresadas en pesos)



EGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

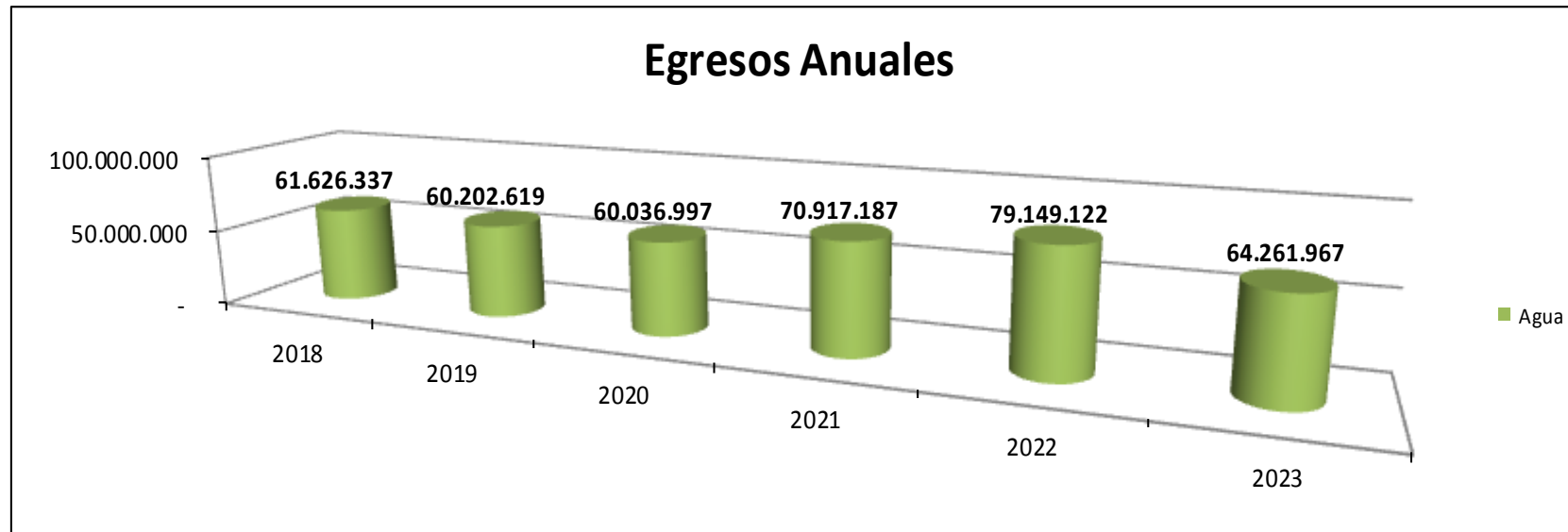
Energía Eléctrica
(cifras expresadas en pesos)



EGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

Agua Potable

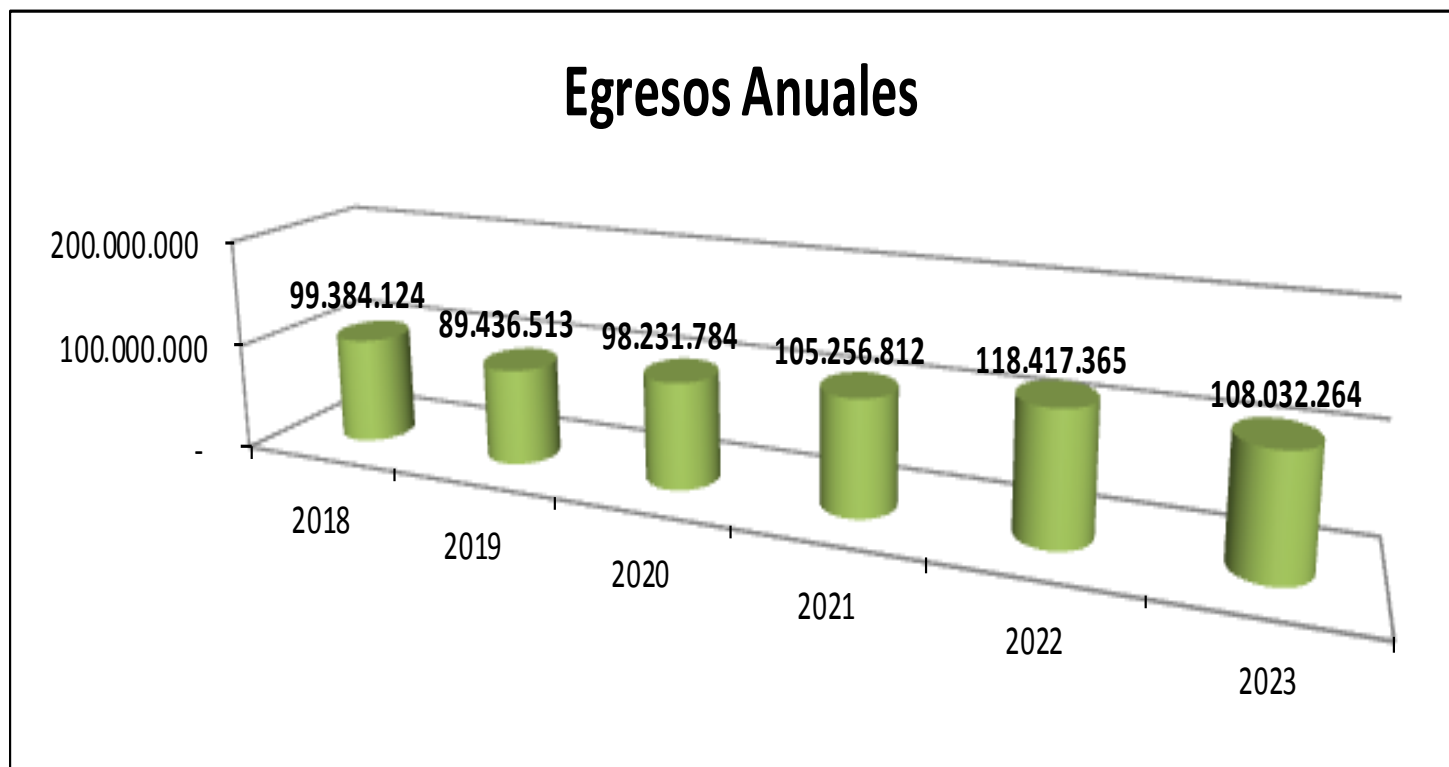
(cifras expresadas en pesos)



EGRESOS PROGRAMAS RELEVANTES

Gas

(cifras expresadas en pesos)



Resolución Sanitaria Elean de Conchalí

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

17.DIC.2003 = 001927

Nº _____

REF.: 1297/03-
CHM/CCM

FECHA: 01.12.03.-

SANTIAGO,

VISTOS:

La presentación de D. María De La Luz Latorre Castellón, Presidenta Nacional del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad "CONAPRAN", por medio de la cual solicita autorización de instalación y funcionamiento para el Hogar de larga estadia para Adultos Mayores, denominado "Ernesto Pinto Lagarrigue", ubicado en calle Tupungato Nº 5767, comuna de Conchalí; Actas de Inspección de fechas 25 de septiembre de 2000, 06 de octubre y 25 de noviembre de 2003, suscrita por funcionarias de la Oficina de Profesiones Médicas y representante del establecimiento; Carta aceptación del Director Técnico del establecimiento; planos del establecimiento; copia del contrato de compraventa del inmueble; Copia de la reducción a escritura pública del acta de la asamblea general extraordinaria del consejo, donde consta que se trata de una corporación de derecho privado sin fines de lucro; Memorandum Nº 169 de 27 de noviembre de 2003 de la Jefa de Profesiones Médicas y Paramédicas; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7º, 9º letra f) y 129 del Código Sanitario y D.S. Nº 2601 de 1994, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Larga Estadia para Adultos Mayores; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20º del D.L. Nº 2763 de 1979 y 14º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

- 1.- AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento del Hogar de Larga Estadia para Adultos Mayores "ERNESTO PINTO LAGARRIGUE, ubicado en calle Tupungato Nº 5767, comuna de Conchalí, y de propiedad del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad "CONAPRAN".-
- 2.- TENGASE PRESENTE** que la Dirección Técnica del establecimiento, está a cargo del médico cirujano Dr. Mario Saul Grosman Chervin, RUT 5.749.297-K.-
- 3.- DEJESE ESTABLECIDO** que el cupo máximo autorizado para el Hogar es de 38 adultos mayores autovalentes.-
- 4.- EXIMASE** al establecimiento autorizado en el punto uno de la presente Resolución del pago del arancel correspondiente por tratarse de una Corporación de derecho privado que ejecuta labores sin fines de lucro, realizando una actividad de asistencia social.-
- 5.- REMITANSE** todos los antecedentes y copia de la presente Resolución a Oficina de Profesiones Médicas y Paramédicas, para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DR. MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

DISTRIBUCION:

- Dirección
- Of. Profesiones Médicas
- Interesado

Transcrito Fielmente
MARGOT VITAN SALAZAR
MINISTRO DE EF

Resolución Sanitaria Elean El Bosque

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
OFICINA DE PROFESIONES
MÉDICAS Y PARAMÉDICAS

RESOLUCION EXENTA (S) N° **JJ0650**

SAN MIGUEL,

22 DIC 2003

VISTOS: La presentación hecha Doña Teresa Patricia Barrie Orellana, donde solicita Autorización para la Instalación y Funcionamiento de un Establecimiento de Larga Estadía Para Adultos Mayores dependiente del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad denominado Hogar Cisterna, ubicado en calle Los Morros N°11460 comuna de El Bosque; lo informado por la Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas de este Servicio de Salud; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 3, 7 y 9 letra a) y 129 del Código Sanitario; El Reglamento contenido en el Decreto Ley N°2601 de fecha 05 de octubre de 1994 del Ministerio de Salud para Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 18, 20 letra j) del Decreto Ley N°2763 de 1979 y 14 letra m) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por D.S. N°42 de 1986 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-**AUTORIZASE** la Instalación y Funcionamiento de un Establecimiento de Larga Estadía Para Adultos Mayores dependiente del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad denominado Hogar Cisterna, ubicado en calle Los Morros N°11460 comuna de El Bosque, su capacidad máxima es de 60 camas.

2.-**ACEPTASE** como Director Técnico al Médico Geriátra Dr. Eduardo Iván Gallegos Chávez RUT: 8.743.926-7

El cambio de Director Técnico deberá ser comunicado por escrito, de inmediato, a la Oficina de Profesiones Médicas y Paramédicas.

3.-La presente Autorización tendrá vigencia de tres años, contados desde la fecha de esta Resolución, mientras no sea expresamente dejada sin efecto por la Autoridad Sanitaria.

4.-**DEJASE DE MANIFIESTO** que el establecimiento deberá dar íntegro cumplimiento a las exigencias Técnico-médico Sanitarias formuladas por el Jefe de la Oficina de Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas de este Servicio de Salud; en la forma y plazos otorgados, bajo apercibimiento de las sanciones contempladas en el Libro Décimo del Código Sanitario.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PÁGUESE EL ARANCEL estipulado por el Ministerio de Salud.



DR. OSVALDO SALGADO ZEPEDA
DIRECTOR
SERVICIO SALUD M. SUR

DRS.OSZ/RCS/NOE/PV/pvd

Distribución:

- Of. Prof. Médicas
- Interesado
- Of. de Partes
- FONASA Subdepto. Control del Seguro

LEONARDO MANDEZ H.
MINISTRO DE PS (S)

Resolución Sanitaria Eleam Las Condes


GOBIERNO DE CHILE
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
 Depto. Asesoría Jurídica

AUTORIZA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES DENOMINADO "NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES".

RESOLUCIÓN N° 290
SANTIAGO, 19 MAYO 2004

VISTOS: La solicitud presentada por doña Teresa Patricia Barrie Orellana, en representación del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, "CONAPRAN", Rut. N° 70.113.500-8, en que pide autorización de instalación y funcionamiento de un Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, denominado "HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES", ubicado en calle Avda. Tomás Moro N° 200, comuna de Las Condes; el informe favorable del Jefe de la Unidad Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas de este Servicio de Salud, contenido en su memorándum N° 134 de 26 de abril de 2004, los documentos acompañados y; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 3° y 9° letras a) y b) y 129 del Código Sanitario y en el Decreto Supremo de Salud N° 2601 de 1994, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 y siguientes del Decreto Ley N° 2763, de 1979, y en el artículo 14 del Decreto Supremo de Salud N° 42 de 1986 que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZÁSE la instalación y el funcionamiento de un establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, denominado "HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES", ubicado en calle Avda. Tomás Moro N° 200, comuna de Las Condes, solicitado por doña TERESA BARRIE ORELLANA, en representación del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, "CONAPRAN".

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que el número máximo de camas autorizadas es de 60 (sesenta).

3.- LA DIRECCIÓN TÉCNICA del Establecimiento estará a cargo de doña LILA ESCOBAR BART, Rut. 3.063.948-0, de profesión médico cirujano.

4.- La presente resolución tiene una vigencia de tres años contados desde esta fecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Código Sanitario, siendo automática y sucesivamente prorrogada por periodos iguales, mientras no sea dejada sin efecto.

5.- Cualquier modificación a los términos de la presente Resolución o a otras emanadas de este Servicio, a saber, ampliaciones o dependencias diferentes a las existentes, ejercicio de otra actividad no autorizada, traslado, cierre temporal o definitivo, cambio en la dirección técnica, entre otras, no será amparada por este instrumento, debiendo contar con la autorización previa por parte de este Servicio de Salud, bajo apercibimiento legal.

4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución en la forma ordinaria y **REMÍTASE** copia de ésta a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RA. ANDREA POBLETE SAA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

DRA.APS/MPGG/PPF
 Distribución:

- Depto. Jurídico
- Seremi
- Unidad de Registro y Control Prof. Med. y PM.
- Interesado
- Of. de Parte
- Archivo

 218 12-05-04


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

EN SANTIAGO, A 05 de mayo de 2004 a las 14:55.
 DOP. E. OMBE
 NOT. DE EXP. J.M. Infante 551
 NOT. DE EXP. Teresa P. Barrie O.
 Escobar B.



Resolución sanitaria Elean La Reina

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN N° 171
SANTIAGO, 25 MARZO 2004

VISTOS : La solicitud presentada por doña TERESA BARRIE ORELLANA, en representación del "Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad" CONAPRAN, en que solicita autorización de instalación y funcionamiento de un Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, denominado "HOGAR LA REINA" ubicado en calle Caliboro N° 9037, comuna de La Reina, el informe favorable del Jefe de la Unidad Registro y Control de Profesiones Médicas y Paramédicas de este Servicio de Salud contenido en su memorándum N° 076 de 15 de Marzo de 2004, los documentos acompañados, teniendo presente lo dispuesto en los Arts. 3°, 9° letras a) y b) y 129 del Código Sanitario y en el Decreto Supremo de Salud N° 2601 de 1994 que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, y en uso de las atribuciones que me confieren los Arts. 18 y siguientes del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y en el Art. 14 del Decreto Supremo de Salud N° 42 de 1986 que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE la instalación y el funcionamiento de un Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, denominado "HOGAR LA REINA", ubicado en calle Caliboro N° 9037, comuna de La Reina, solicitada por D. Teresa Barrie Orellana, ya individualizada.

2.-DEJASE ESTABLECIDO que el número máximo de camas autorizadas es de 60 (sesenta)

3.- La Dirección Técnica del Establecimiento estará a cargo de doña JUDITH ANGLAE ARAYA REYES Rut. N° 5.118.722-9, de profesión matrona.

4.- La presente resolución tiene una vigencia de tres años contados desde esta fecha de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° del Código Sanitario, siendo automática y sucesivamente prorrogada por periodos iguales, mientras no sea dejada sin efecto.

5.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, traslado, cierre temporal o definitivo, deberá comunicarse por escrito a este Servicio de Salud para su autorización.

6.- NOTIFIQUESE en la forma ordinaria y **REMITASE** copia de la presente resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DRA. ANDREA POBLETE SAA
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD METROP. ORIENTE



DISTRIBUCION:
-Depto. Jurídico S.S.M.O.
-Seremi
-Depto U. R. C. Prof. Médicas
y Paramédicas c/antec.
-Interesado
Of. de Partes
-Archivo
129 24-03-04
DRA. APS/MPGG/SHF/fbi


TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

Resolución sanitaria Eeam Lo Prado

MINISTERIO DE SALUD
REGION METROPOLITANA
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
OFICINA PROFESIONES MEDICAS/
DR.ENB/ORB/sata.

RESOLUCION
EXENTA N° 0136

N° 09- 130104

20 ENE. 2004

VISTO:

La presentación de D. TERESA PATRICIA BARRIE ORELLANA, RUT. N° 8.152.455-6, recepcionada con fecha 21 de Noviembre 2003, por la cual en su calidad de representante legal del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, RUT. N° 70.113.500-8, solicita autorización de instalación y funcionamiento del Hogar de Ancianos, ubicado en calle Puerto Rico N° 8133, Comuna de Lo Prado; la Providencia s/n. del Sr. Director del Servicio, que concede la exención del pago de arancel; lo informado por la Oficina de Registro y Control de Profesionas Médicas y Paramédicas por Acta de Inspección de fecha 10 de Enero de 2004, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 9 y 129 del Código Sanitario; D.S. 2601 de 05/10/94 Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores; en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Ley 2763 de 1979; y los Decretos Supremos N°s. 42 de 1986 y 76 de 2003, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento del Hogar de Ancianos " MIGUEL FRANK VEGA" ubicado en calle Puerto Rico N° 8133, Comuna de Lo Prado, de propiedad del "CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA ANCIANIDAD CONAPRAN."
2. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del citado establecimiento estará a cargo del Médico Cirujano DR. EDUARDO IVAN GALLEGOS CHAVEZ, RUT. N° 8.743.926-7, con domicilio en esta Ciudad.
3. **NOTIFIQUESE Y TRANSCRIBASE** a la Oficina de Registro y Control de Profesionas Médicas y Paramédicas de este Servicio de Salud, devolviéndose los antecedentes para su archivo.

0136

4. **ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** copia de esta Resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Salud y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado.

MINISTERIO DE SALUD
DR. ENRIQUE AYARZA RAMIREZ
DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE


MINISTERIO DE SALUD
DR. EDUARDO IVAN GALLEGOS CHAVEZ
DIRECTOR
SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- FONASA
- ASESORIA JURIDICA
- PROFESIONES MEDICAS
- OFICINA DE PARTES

Resolución Sanitaria Eleam San Javier

Nota: A comienzos del año 2024 se cierran por reestructuración interna los Eleam(s) de Taltal, Illapel, Rancagua, Hualpén (continúa en proceso de cierre a la fecha), Pto. Natales y Valdivia.


**SERVICIO DE SALUD
DEL MAULE**

**SUBDIRECCIÓN MÉDICA
OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE
PROFESIONES MÉDICAS Y PARAMÉDICAS
DR. RESPONDE/MHAT. GMBEM-v**
Int: 5
Ref: 19-10-2000

Revis. 01/02/01

RESOLUCION N° 528

TALCA 30 OCT. 2008

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:


Solicitud presentada por la Sra. María de la Luz Latorre Castellón, Presidenta Nacional de CONAPRAN, por la cual solicita autorización para el funcionamiento de un establecimiento de larga estadía de propiedad de la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad CONAPRAN, ubicado en Balmaceda s/n de San Javier.

Que la institución ha dado cumplimiento al envío de toda la documentación que exige la reglamentación vigente y visitas inspectivas realizadas por el Depto. de Recursos Físicos y por la Jefe de la Oficina de Profesionales Médicos del Servicio de Salud del Maule donde consta que el local reúne los requisitos que exige la reglamentación vigente.

Y teniendo presente lo dispuesto en los Arts. N° 9 letras a) y b); N° 129 del Código Sanitario; D.L. N° 2763; D.Ss. N° 42/86 y N° 2601/94, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- Ha lugar a lo solicitado, apruébase el local y autorizase el funcionamiento de un establecimiento de salud de larga estadía para adultos mayores de propiedad de la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad CONAPRAN, ubicado en Balmaceda s/n de San Javier y que se denominará "Carolina Selgado de Lagos de Lisboa".
- 2.- La Representación legal será ejercida por la Sra. María Leontina Solorza Castro, C.I. N° 3.487.305-4, Vicepresidenta Regional de CONAPRAN.
- 3.- La Dirección Técnica será asumida por la Sra. Vilma Bobadilla Toro, C.I. N° 8.767.306-5, Asistente Social.
- 5.- Notifíquese la presente Resolución en la forma habitual por funcionarios de la Dirección de Salud.

**NOTESE Y COMUNIQUESE**
DR. RAUL SILVA PRADO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

HECHOS
RELEVANTES
AÑO 2023

Las Condes



Rancagua



Eleam “Nuestra Sra. de los Angeles” Las Condes

Subvención Municipal
\$15.000.000.-

Adquisición Insumos Médicos – Alimentos – 10 Estufas – 36 pack Almohadas – 30 Juegos de sábanas – 15 Mesas comedor – 40 Sillas comedor.

Este proyecto beneficio a 36 adultas mayores residentes del Eleam.



Eleam "San Lorenzo"

Rancagua

Subvención Municipal
\$2.409.970.-

Adquisición de 01
Cocina Industrial 06
platos y 01 Visicooler
Premium de 02 puertas.

**Este Proyecto beneficia
a 34 adultos mayores
residentes del Eleam.**



PRE- MEMORIA ANUAL 2023



CONAPRAN:

Acompañando Al Adulto
Mayor Siempre...



Nota: Imagen residentes Eleam "La Reina", La Reina